Quinto.—Se faculta a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

dieran ser convenientes.

Sexto.—Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada al suministro habrán le ajustarse en todo momento a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

Séptimo.—El peticionario deberá solicitar la aprobación de las tarifa de suministro de agua potable correspondientes, presentando al efecto un estudio técnico-económico justificativo.

Octavo.—Los contratos de suministro de agua entre el peticionario y los abonados se ajustarán al modelo de póliza de abono anexo al Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energia, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954 El modelo de póliza que regule el servicio público deberá someterse a la aprobación de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

Noveno.—En todas las obras, instalaciones, servicios y adqui-

Noveno.—En todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones en general, de cualquier clase, relacionadas con la industria de servicio público de suministro de agua se deberá cumplir lo establecido en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria (artículos 10 y siminatorio.

Décimo.—Las instalaciones a establecer deberán cumplir las disposiciones que en general sean de aplicación, el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero, y cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten en relación con el servicio público de suministro de

Undécimo.—La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientements de las autorizaciones, licencias o permisos que en relación con el suministro de agua corresponden a otros Departamentos u Organismos.

Duodécimo.—La Administración se reserva el derecho de dejar de la contración en el momento en que se demuestra

sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas por la declara-ción inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a  $V.\ S.\ para\ su\ conocimiento\ y\ efectos\ oportunos.$ 

Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de febrero de 1981.—El Director general, P. D., el

Subdirector general de Petróleo, Gas y Agua, Antonio Martín

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza

7536

RESOLUCION de 9 de febrero de 1981, de la De-legación Provincial de Málaga, por la que se au-toriza y declara la utilidad pública de las insta-laciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/ 1.503 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguien-

Origen y final de la línea: Línea subterránea existente con entrada y salida a estación transformadora que se proyecta. Término municipal: Vélez-Málaga.

Termino municipai: veiez-maiaga.
Tipo de la línea: Subterránea.
Longitud: 26 metros.
Conductor: Aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados.
Estación transformadora: Tipo interior, de 630 KVA., relación 10/20±5 por 100/KV./380/220 V.
Finalidad: Suministrar energía a camino del Río, en Vélez-Mélaca.

Málaga

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos, aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966. Málaga, 9 de febrero de 1981.—El Delegado provincial.—

1.168-14.

7537

RESOLUCION de 10 de febrero de 1981, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se auto-riza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Fuerzas-Eléctricas de Cataluña, S. A., con domicilio en Barcelona, pla-

za de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instala-ción y declaración de utilidad pública, a los efectos de la impo-sición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.º AS/ce-12.519/80-E.13.052. Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo úmero 47 de la línea a la antigua E. T. 402 Raurell.

Final de la misma: P. T. 402 naurell.

Término municipal a que afecta: La Quart. Tensión de servicio: 25 KV. Longitud en kilómetros: 0,057 de tendido aéreo.

Conductor. Aluminio-acero de 30 milímetros cuadrados de sec-

Material de apoyos: Madera. Estación transformadora: Uno de 25 KVA.; 25/0,380-0.220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 10 de febrero de 1981.—El Delegado provincial

Barcelona, 10 de febrero de 1981.—El Delegado provincial accidental.—2.497-C.

RESOLUCION de 19 de febrero de 1981, de la Delegación Provincial de Tarragona, por la que se autoriza y declara la utilidad publica en concreto 7538 de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la intalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 4.286, línea 25 KV. a E. T. 4.102, «Urbanización Segur de Dalt» (zona O).

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica de. Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea subterranea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio de 150 milimetros cuadrados de sección, con una longitud de 1.015 metros, para suministro a la E. T. 4.102, «Urbanización Segur de Dalt» (zona O), de 400 KVA. de potencia.

Origen. E. T. 4.057.

Presupuesto: 1.913 400 pesetas

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Calafell.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 19 de febrero de 1981.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—1.236-7.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1981, de la Dirección General de la Energia, por la que se autoriza a «Hidro Nitro Española, S. A.», la reforma y ampliación de la central hidroeléctrica de Arias. 7539

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Huesca por la Empresa «Hidro Nitro Española, S. A.», domicilada en Madrid, calle de Castelló, número 128, en solicitud de autorización administrativa para la reforma y ampliación de la central hidroeléctrica de Arias en el término municipal de Estadilla (provincia de Huesca), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en el Decreto 988/1962, de 26 de abril, y Ley de 24 de noviembre de 1939:

Obtenida por la Empresa peticionaria la correspondiente concesión del aprovechamiento por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 8 de junio de 1979,

Esta Direccion General de la Energía ha resuelto:
Autorizar a «Hidro Nitro Española, S. A.», la reforma y
ampliación de la central hidroeléctrica del ominada «Arias II»,
en el río Cinca, según proyecto suscrito en Monzón (Huesca), en
febrero de 1975, por el Ingeniero Industrial don Javier de Peferanda ñaranda.